



CIRCULAR Nº 2/ 2020

Burgos, 10 de agosto de 2020

PROTOCOLO COVID-19 - VOTACIÓN ASAMBLEISTAS FBCyL

Para organizar adecuadamente el desarrollo del proceso electoral que se va a celebrar el próximo 18 de agosto de 2020, evitando riesgos relacionados con el contexto sanitario actual, se establecen una serie de medidas preventivas que se detallan a continuación:

Todas estas medidas se entienden sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser establecidas para complementar a las aquí establecidas.

1. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL.

Con carácter general, se establecen las siguientes recomendaciones y medidas: La distancia mínima interpersonal que se procurará mantener, a efectos de este protocolo, será de 2 metros.

- Al entrar y al salir del local electoral, se deberá realizar una adecuada higiene de manos, empleando agua y jabón o una solución hidroalcohólica. Durante la estancia en el local electoral, también se realizará dicha higiene de manos antes/después de tocar alguna de las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, salas de votación, aseos...)

- Todas las personas votantes deberán acudir con mascarilla quirúrgica o higiénica correctamente colocada, cubriendo nariz y boca, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro del local electoral (salvo que acrediten contraindicación médica para su uso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, tales como discapacidad o dificultad respiratoria).

- Se evitarán los saludos con contacto.

- Se recomienda que las personas electoras lleven la papeleta de voto ya preparada desde el domicilio.

- Debe evitarse la aglomeración de personas a la entrada y a la salida de los locales electorales, manteniendo, en todo caso, la distancia de seguridad.

- Se controlará la entrada de las personas votantes en el local electoral, limitando el número de personas votantes presentes en el interior del local electoral a dos, con el fin de garantizar que se mantiene la distancia interpersonal de seguridad en todo momento. El resto esperarán fuera del local hasta que los votantes que estuvieran en el interior hayan salido.

- En particular, tendrán prioridad para la entrada las personas votantes mayores de 65 años o con alguna discapacidad y las personas que éstas precisen para su auxilio.

- En las vías de circulación y en las escaleras, las personas seguirán el mismo sentido de circulación que los vehículos en la calzada, por lo que deberán circular por el lado derecho de uno en uno, lo más próximo posible al extremo de la vía de circulación o de las escaleras, y manteniendo la mayor distancia posible.





2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

Sin perjuicio de las medidas de protección colectiva e individual, se deberán adoptar las siguientes medidas y ajustes organizativos con la finalidad de evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas:

- Sólo se permitirá el acceso al local electoral a las personas votantes, así como un acompañante si necesitara el auxilio de otra persona por razones de disfuncionalidad.
- El tiempo de permanencia de las personas votantes en el local electoral será el indispensable para la selección de la papeleta, en su caso, y para efectuar la votación.
- Específicamente habrá carteles informativos o marcas espaciadas en el suelo que indiquen la distancia a la que habrán de situarse las personas mientras esperan para emitir su voto y delante de las mesas electorales. Los carteles y las marcas se limitarán a dar la información precisa, sin incorporar logotipos institucionales o de otra naturaleza.
- En los locales electorales se dispondrán las mesas electorales lo más cerca de la puerta que se pueda para minimizar el recorrido y el tiempo de presencia de los votantes y para que los miembros de la mesa electoral estén lo más cerca posible de zona ventilada.
- Se controlarán los flujos de votantes en el interior de los locales electorales a fin de garantizar el cumplimiento tanto de la limitación de presencia dentro del local, como de la distancia interpersonal.
- Se mantendrán, siempre que resulte posible, las puertas del local electoral abiertas a fin de evitar la necesidad de manipular manillas, pomos o similares, pero evitando las corrientes de aire.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

Como medidas de protección colectiva se establecen las siguientes:

- Se dispondrá de productos de higiene, tales como geles hidroalcohólicos, que permitan a todas las personas que accedan al local electoral realizar una adecuada desinfección de manos.
- Se respetarán las distancias mínimas interpersonales de seguridad previstas en este protocolo entre todas las personas presentes, tanto en los accesos como en las zonas de votación.
- En las mesas de votación, se mantendrán las distancias mínimas interpersonales entre los integrantes de las mesas electorales. Cuando ello no sea materialmente posible, se proveerá a todos sus integrantes de medios de protección adicionales, según se dispone en el siguiente apartado de Medidas Individuales.
- Se intensificarán las actuaciones de limpieza y desinfección del local electoral, tanto previamente como posteriormente al desarrollo de la jornada electoral, incidiéndose en las superficies más expuestas (pomos de las puertas, pasamanos, mesas, sillas, salas de votación, aseos...), empleando un desinfectante como dilución de lejía (1:50) recién preparada o cualquier desinfectante autorizado con actividad virucida.
- Se ventilará adecuadamente el local electoral durante la jornada electoral, evitando las corrientes de aire.





4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Como medidas de protección individual se establecen las siguientes:

- Las personas integrantes de las mesas, incluidos los interventores (si hubiera), y las personas votantes deberán extremar las medidas de higiene respiratoria como, al toser, cubrirse la boca con un pañuelo desechable o contra el brazo con el codo flexionado. Igualmente, evitarán tocarse los ojos, la nariz o la boca.

- Se mantendrá una adecuada y frecuente higiene de manos. A tal fin:

- Las personas integrantes de las mesas electorales, incluidos los interventores, dispondrán de botes de gel hidroalcohólico para que puedan hacer uso de ellos a lo largo de la jornada electoral, así como de guantes de plástico desechables para efectuar el recuento de votos.
- A la entrada de los locales electorales se dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico y será obligación de las personas votantes utilizarlos, previamente a la entrega del documento identificativo y del sobre de votación al presidente/a de la mesa.
- En los locales electorales se dispondrá de guantes de plástico desechables, que podrán ser solicitados y utilizados por las personas con alergia a los hidrogeles.

- La persona votante deberá mantener la distancia mínima interpersonal con las demás personas, con las integrantes de las mesas electorales y con los interventores en la mesa, excepto en el momento concreto en que deba acercarse a la mesa para mostrar su documento identificativo en la mesa o para efectuar su voto reglamentariamente, acciones que en todo caso deberán durar el menor tiempo posible.

- Se proporcionará una mascarilla quirúrgica a cada uno de los miembros de las mesas electorales.

- Cuando el número de interventores no permita mantener la distancia interpersonal de 2 metros, se les proporcionará a todos los integrantes 1 mascarilla, para una mayor protección.

- Todas las personas votantes deberán acudir obligatoriamente con su mascarilla quirúrgica o higiénica correctamente colocada, siendo obligatorio su uso durante todo el tiempo que permanezcan dentro del local electoral, salvo que acrediten contraindicación médica para su uso de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, tales como discapacidad o dificultad respiratoria.

5. GARANTÍA DE LAS MEDIDAS.

- La Federación de Baloncesto de Castilla y León designará a 1 coordinador/a por cada sede electoral, para colaborar en la adopción de las medidas preventivas establecidas en este protocolo de los locales electorales que se les asignen, y que durante la jornada electoral estarán pendientes de tal adecuación en auxilio de los/las presidentes/as de las mesas y en los momentos en que estos lo soliciten o autoricen.

- Dichos coordinadores tendrán también una función de apoyo en relación con el desarrollo del proceso electoral, actuando en este entorno bajo la autorización o solicitud de los/las presidentes/as de las mesas electorales.





6. RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS VULNERABLES

Se recomienda que las personas designadas miembros de las mesas electorales que tengan alguna vulnerabilidad al COVID-19, según los listados de edad y patologías conocidas que determinan esa vulnerabilidad, soliciten ausentarse alegando la existencia de estas circunstancias, de forma justificada y documentada, ante la Junta Electoral.

7. ADECUACIONES PARA FACILITAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES

- Se conformarán única y exclusivamente dos mesas electorales. Una en León, con dos urnas (clubes y jugadores) y otra en Burgos, con tres urnas (clubes, árbitros y entrenadores). Por lo tanto, en cada sede, como miembros de mesa electoral habrá un máximo de tres personas.

- Desde el Comité Territorial de Árbitros, desde la Asociación de Entrenadores y desde la propia Federación se enviarán circulares y se hará un llamamiento promoviendo el voto por correo entre los miembros de estos estamentos (árbitros y entrenadores) para evitar aglomeraciones y desplazamientos interprovinciales. Se implementarán medidas de reembolso (cuando menos parcialmente) de los costes de envío para incentivar esta modalidad de voto.

- En León, para que estén representados los dos estamentos que votan, la mesa electoral estará compuesta de la siguiente forma:

- Dos de los miembros y un suplente pertenecerán al estamento de clubes
- Un miembro y dos suplentes pertenecerán al estamento de jugadores

Los miembros serán elegidos por sorteo atendiendo a lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento Electoral

- En Burgos, para que estén representados los tres estamentos que votan, la mesa electoral estará compuesta de la siguiente forma:

- Un miembro y su suplente permanecerán al estamento de clubes
- Un miembro y su suplente permanecerán estamento de árbitros
- Un miembro y su suplente permanecerán al estamento de entrenadores

La composición, competencias y funcionamiento de la mesa se hará conforme a lo estipulado en el art. 36 del Reglamento Electoral. Para evitar los desplazamientos interprovinciales, el sorteo de integrantes de mesa del censo de árbitros y entrenadores se hará incluyendo únicamente personas pertenecientes a estos estamentos que residan en Burgos.

- Se establece un horario de votación ininterrumpido de mañana, de 10:00 h a 14:00 h., evitando así las horas de más calor del día. Hay que tener en cuenta que las puertas y ventanas, a ser posible, permanecerán abiertas durante el horario de votaciones lo que dificultará el efecto de aire acondicionado, que de no ser imprescindible permanecerá apagado.





8. PUBLICIDAD.

Además de su publicación en de la web de la Federación de Baloncesto, estas medidas se publicarán en las dos sedes donde se celebrarán los procesos electorales y se remitirán a todos aquellos que por sorteo resulten elegidos como miembros de las mesas electorales.

9. ACTUALIZACIÓN.

Este protocolo será objeto de revisión y adaptación continua, atendiendo a la evolución de la situación sanitaria, a fin de garantizar su adecuación a las obligaciones o recomendaciones procedentes de las autoridades sanitarias. Especialmente, en caso de producirse una variación en las circunstancias epidemiológicas de la infección o de rebrote de la enfermedad, la Federación de Baloncesto de Castilla y León podrá adoptar las medidas oportunas al respecto.

